

Fecha de la última actualización de la información del indicador	Octubre 2019
Periodicidad de la actualización del indicador	Cuando se tenga conocimiento de modificaciones.

ORGANIZACIÓN

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONES

- ORGANOS DE GOBIERNO:

ORGANO	FUNCIONES
JUNTA RECTORA	<ul style="list-style-type: none"> a) Ejercer las potestades públicas que legalmente le correspondan atribuidas por delegación de competencias de las diferentes Administraciones que conforman este Consorcio. b) Aprobar las normas de administración y dirección del Consorcio. c) Aprobar la incorporación de los miembros adheridos y entidades colaboradoras. d) Modificar la sede y el domicilio del Consorcio. e) Aprobar anualmente la memoria de actividades, los presupuestos y la cuenta general del Consorcio. f) Proponer al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de los presupuestos, así como las modificaciones presupuestarias que, de acuerdo con las Bases de Ejecución no correspondan al Presidente g) El reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que se trate de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores. h) La aprobación inicial de las cuentas anuales del Consorcio rendidas por su Presidente, para su incorporación a la Cuenta General del Cabildo. i) La contratación de obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia y los demás contratos de carácter administrativo cuya duración sea superior a un año o exija recursos superiores a los consignados en el Presupuesto. j) Representar al Consorcio, ante cualquier institución pública o privada, interponer reclamaciones administrativas, civiles o penales o de cualquier tipo, y en general, ejercitar todas las acciones oportunas en defensa de sus derechos. k) Aprobar la Plantilla del personal, la relación de Puestos de Trabajo y establecer las retribuciones del personal que no sea retribuido por sus Administraciones de origen. l) Acordar la modificación de estos Estatutos y la transformación del Consorcio en otra entidad. m) Acordar la formalización de las delegaciones y/o encomiendas que decidan realizar a favor del Consorcio las Administraciones consorciadas. n) Acordar la formalización de convenios, acuerdos o de contratos o la participación del Consorcio en negocios, en sociedades, en entidades o en empresas públicas o privadas. o) Adquirir toda clase de bienes, sea por donación, herencia, legado, subvenciones, compra, permuta o cualquier otro título legítimo, así como vender, gravar, hipotecar o constituir otras cargas sobre sus bienes. p) Aceptar las adscripciones de bienes que puedan efectuarle las Administraciones participes. q) Establecer la fórmula de gerencia del Consorcio y nombrar al Gerente. r) Acordar la disolución y la liquidación del Consorcio.

<p style="text-align: center;">PRESIDENCIA</p> <p>- Excmo. Sr. D. Pedro Manuel Martín, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.</p>	<p>A) <u>Como órgano de dirección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ejercer la representación del Consorcio. b) Disponer la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora y fijar el orden del día. c) Presidir las sesiones de la Junta Rectora. d) Asegurar que se cumplan las leyes. e) Visar las actas de reunión y los certificados de los acuerdos de la Junta Rectora f) Autorizar al Gerente para la interposición de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia y dar cuenta en la primera reunión de la Junta Rectora siguiente g) Aprobar las modificaciones presupuestarias de su competencia con sujeción a los límites y requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto. h) Aprobar el Estado de Liquidación del Presupuesto anual del Consorcio. i) Rendir como cuentadante las Cuentas Anuales del Consorcio elaboradas por la Intervención, para su sometimiento a la autorización de la Junta Rectora. j) La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento y liquidación de obligaciones correspondientes a la contratación de obras, servicios, suministros y asistencia y los demás contratos administrativos de duración inferior a un año con arreglo a las cuantías y límites que se fijen en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual. k) Aquellas otras competencias que en materia de autorización y disposición de gastos se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual. l) Ejercer la Jefatura de personal. m) Autorizar y comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos y su materialización conforme al presupuesto anual aprobado y a sus bases de ejecución. n) Ejercer las atribuciones que correspondan al Consorcio en el ejercicio de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y turismo, conforme a la Legislación respectiva de las mismas que resulte de aplicación. o) Delegar el ejercicio de sus funciones en Consejero/a del Cabildo Insular de Tenerife o en el Vicepresidente/a del Consorcio según decida en los supuestos de ausencia o enfermedad o cualquier otra causa legal que proceda.
---	--

--	--

<p>VICEPRESIDENCIA</p> <p>Cargo rotatorio cada seis meses entre el Gobierno de Canarias y ayuntamiento de Puerto de la Cruz</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Incluir en el orden del día de cada Junta Rectora los puntos que estime convenientes, siempre que lo comunique al Presidente con una antelación mínima de 48 horas a su convocatoria. b) El veto a cualquier asunto que se plantee fuera del orden del día, en cualquier sesión de la Junta Rectora, el cual no podrá ser aprobado hasta su inclusión en el orden del día de una sesión posterior. c) La convocatoria de una sesión de la Junta Rectora con orden del día exclusivo durante el periodo de su mandato, mediante el mismo procedimiento previsto en el artículo 9,4 y notificación previa al Presidente.
--	---

<p>GERENCIA</p> <p>Sr. D. Fernando Senante Mascareño</p>	<p>A) <u>Funciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Gestionar de manera directa las actividades propias del Consorcio, llevando a cabo todo tipo de actos de representación, promoción y organización que sean necesarios para la mejor concreción de los fines del Consorcio. b) Disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento del Consorcio, organizar y dirigir las instrucciones dadas por la Junta Rectora. c) Contratar y obligarse en nombre del Consorcio, con autorización previa del Presidente de la Junta Rectora. d) Realizar las contrataciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y suministros, en cuantía señalada por la Junta Rectora. e) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento del Consorcio, cuya competencia no esté reservada a otro órgano del Consorcio. f) Elaborar el Proyecto de Presupuesto anual del Consorcio y redactar las Memorias Anuales de Actividades, para su aprobación por parte de la Junta Rectora. g) Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que sean necesarias para la defensa de los intereses del Consorcio, con la autorización previa de la Junta Rectora o, en caso de urgencia, del Presidente. h) En general, llevar a cabo todas las funciones que le deleguen la Junta Rectora y/o el Presidente.
---	--

- **OTROS ÓRGANOS:**

<u>SECRETARÍA</u>	Funciones de fe pública del Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz	Secretario: D. Domingo Jesús Hernández Hernández
<u>INTERVENCIÓN</u>	Función pública de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria del Consorcio	Interventor D. Antonio Messía de Yraola